

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 89

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Pajares, para que desde el día 25 del mes en curso al 25 de Julio próximo, pueda colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Caza se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Junio de 1956. 1463

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

## Consejo Provincial de Educación Nacional de Guadalajara

### Sección Provincial de Educación Especial

Transcurrido con exceso el plazo señalado a los señores Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza para cumplimentar el servicio interesado por la Secretaría de esta Sección en su Circular número 981, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 14 de Abril último, por el presente se concede un nuevo e improrrogable plazo de ocho días, para que durante el mismo, le cumplimenten todos aquéllos que en la fecha aún no lo hubieren efectuado, significándoles que la no contestación en el nuevamente señalado se interpretará por esta Sección Provincial como contestado negativamente para todos los efectos.

Guadalajara 19 de Junio de 1956.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Moscardó Guzmán. 1454

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número, 1764; nombre, «Carmen»; mineral, sílex;

hectáreas, 24; término municipal, Lupiana (Guadalajara).

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 14 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 1451

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### CONCESIONES

La Empresa Eléctrica de Moratilla de los Meleros (Guadalajara), propiedad de don Pedro Antonio Ayuso y hermana, ha solicitado de la Jefatura de Industria autorización para elevar las tarifas a sus abonados de Fuentelencina, Moratilla de los Meleros y Hueva, así como la aprobación de tarifas al pueblo de Valdeconcha, al que suministra desde fecha reciente.

Las nuevas tarifas son las siguientes:

*Tanto alzado:*

Lámpara de 15 vatios, 3'75 pesetas.

Lámpara de 15 vatios, para alumbrado público, 3'50 pesetas.

*Contador.*

Por cada kilovatio hora, 1'50 pesetas.

Los que excedan en el mes de 10 kilovatios, cada uno a 1'25 pesetas.

*Fuerza motriz.*

El kilovatio hora, a 0'70 pesetas.

Mínimos los reglamentarios. Impuestos a cargo de los abonados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes en esta Confederación o en los Ayuntamientos de Fuentelencina, Moratilla de los Meleros, Hueva y Valdeconcha, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la



fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara. (I. N. 402).

Madrid, 14 de Junio de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba. 1445

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Se halla expuesta en la Administración de Arbitrios, establecida en la planta baja de esta Casa Consistorial, la matrícula para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de reses lecheras (solamente vacas), correspondiente a los trimestres 1.º y 2.º del año actual, contra la cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 20 de Junio de 1956.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1459

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

### SIGUENZA

*Anuncio de concurso para adquisición de mil doscientos metros lineales de tubería de fibrocemento para sustitución de la de los nacimientos de «Rostra» y «Villavieja»*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y cumplido que ha sido el trámite establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin reclamaciones, se abre concurso público para la adquisición por este Ayuntamiento de mil doscientos metros lineales de tubería de fibrocemento de 80 milímetros, presión 10 atmósferas, puesta en estación punto de origen, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados al efecto y bajo el tipo de cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos metro lineal, que podrá ser mejorado por menor precio.

El adjudicatario se obliga a suministrar estos materiales de tubería con sus accesorios (juntas), dentro de los diez días siguientes, a partir de la adjudicación definitiva, siendo sancionada la demora en la cuantía que establece el pliego de condiciones, y el importe de la adjudicación será satisfecho por esta Depositaria municipal a los treinta días de la recepción de la tubería.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez a las catorce horas de todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al en que deba tener lugar la apertura de pliegos.

Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de alguno o todos los documentos prevenidos en el artículo 40 del Reglamento, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en la cantidad de mil novecientos noventa y ocho pesetas (1.998), declaración de no hallarse el concurrente incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y para el caso de presentarse en representación de otra persona o empresa, el poder o justificante de hallarse facultado para ello, debidamente bastantado en la forma que se establece en el pliego de condiciones. La garantía definitiva se elevará al 4 por 100 del importe de la adjudicación, que deberá constituir dentro de los diez días siguientes a la resolución del concurso.

Las garantías, provisional y definitiva, podrán pre-

sentarse en metálico o en las demás formas que previenen los artículos 75 y 77 del citado Reglamento.

Dada la urgencia de esta adquisición y circunstancias excepcionales para el mejor servicio de suministro de agua a la población, se tiene resuelto reducir a la mitad el plazo de convocatoria en uso de la facultad que concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación, y en su consecuencia, la presentación de pliegos se verificará en esta Secretaría Municipal y quedará iniciada su admisión desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante todos los días laborables, hasta diez, inclusive, procediéndose a la apertura de pliegos en estas Casas Consistoriales, a las once horas del día hábil siguiente a la terminación de admisión de proposiciones.

Las citadas proposiciones se extenderán en papel reintegrado con 4'75 pesetas, en sobre cerrado, que contenga los documentos antes indicados, y en su anverso escrito: «Proposición para optar al concurso anunciado de adquisición de 1.200 metros de tubería de fibrocemento del Ayuntamiento de Sigüenza», y el sobre podrá ser lacrado o adoptar las medidas de seguridad que estimen convenientes.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se indica a continuación.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente este concurso a aquella proposición que se considere más ventajosa, sin que tenga que atenerse estrictamente a los precios más bajos, y si ninguna propuesta resultase aceptable, a su juicio, podrá declarar desierto el concurso.

Sigüenza 19 de Junio de 1956.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 1444

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ... y con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso para adquisición y puesta en estación ferrocarril punto de origen de 1.200 metros lineales de tubería de fibrocemento, anunciado por el Ayuntamiento de Sigüenza, acepta en todas sus partes dichos pliegos y se compromete a realizar este suministro por la cantidad de ... pesetas ... céntimos metro lineal, por la adjudicación a su favor del expresado concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 237'50 ptas.)

### SIGUENZA

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y en atención a las circunstancias excepcionales que en estas obras concurren por haber resultado desiertas las dos anteriores subastas y su carácter de urgencia, tiene resuelto reducir a la mitad el plazo de convocatoria en uso de la facultad que le concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación, y a tal efecto, el día undécimo, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta pública, a las trece horas, para las obras de reforma parcial del Matadero municipal, bajo mi presidencia o del Teniente en quien delegue, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que obran en Secretaría.

El tipo de licitación, con sujeción al presupuesto reformado, será el de 43.699'90 pesetas, que podrá ser mejorado por menor precio.

La presentación de pliegos quedará iniciada con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a catorce y terminará el último día anterior al señalado

para la subasta o apertura de pliegos, los que deberán contener la proposición con sujeción al modelo, resguardo de haber constituido el depósito provisional del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de 1.311 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrarán las segunda y tercera, a los diez días hábiles siguientes cada una, a iguales horas e idénticas condiciones.

Sigüenza 19 de Junio de 1956.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 1443

(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

### VALDECONCHA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anexos, formado para atender el pago del suministro de energía eléctrica a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdeconcha 18 de Junio de 1956.—El Alcalde, José Lozano. 1440

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Torremocha del Pinar, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Padilla del Ducado, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Valdeaveruelo, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Tórtola de Henares, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### BRIHUEGA

Don Rafael Luis Gómez Carrasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de Brihuega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran expedientes de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas contra los encartados siguientes:

Jesús Arianes Díaz, Felipe Mayoral Mayoral y Sandalio Matarranz Bayo, vecinos de Olmeda del Extremo.

Manuel Marlasca Lucas, Lázaro Corral Valentín, Gregorio Antonio Marlasca Ortega, Facundo Toledano Pastor, Manuel García Lamparero, Eustaquio Clemente Ortega, Domingo Navarro Butrón, Nicanor Corral Clemente, Julián Marina Avellano, Feliciano Munilla de Nicolás, Juan García Esteban, Mariano García Agustín, Mateo García Lamparero, Jesús Manzano de las Heras, Julián Munilla Millana, Donato Cuadrado Tova, Antonio Clemente Corral y Leandro García Izquierdo, vecinos de Utande.

Enriqueta de las Peñas Moreira, Fernanda Pastor

Jadraque, Eusebia del Amo Cebolla, Antonio Moreno Rodríguez, Raimundo Alcalde Bachiller, Benita Cebolla Rodríguez, Juana Alcántara Alcolea, Concepción Pastor Castelbón, Francisco Henche Gálvez, Marcelino Vindel Alcántara, Andrea Robisco López y Juana Pastor Gálvez, vecinos de Pajares.

Antonio Pérez Benito, Felipe Sánchez Martín, Sebastián Henche Redondo, Florentino Ramos Pastor, Luis del Rey Hernández, Mariano Carretero Pascual, Dionisio Atienza Pardo y Fernando Tabernero Pardo, vecinos de Romancos.

Víctor Monge Tabernero, Venancio Urrea García y Samuel Gómez de Agüero Frias, vecinos de Fuentes de la Alcarria.

Demetrio López Pérez, Rafael Contera Arroyo, Valentía Contera Arroyo y Félix Sobrino Sobrino, vecinos de Hontanares.

Jesús Medrano Gil, Andrés Medrano Sánchez, Eustaquio Manzano Esteban, Felisa Recio Priego, Natividad Salgado López, Marcelino Casado Sánchez, Martín Viejo Delgado, Emilio Martínez Mojón, José Sánchez Blas y Eladio Paniagua Barbero, vecinos de Hita.

Julia Letón Tejedor, Faustino Moracho Martínez, Bienvenido Moracho Cortijo, Pablo Moracho Cortijo, Manuela Letón Llano, Ceferina Cortijo Molina, Juan Cortijo Letón, Romualdo Cortijo Martínez y Rufino Cortijo Molina, vecinos de Solanillos del Extremo.

Evencio Sánchez Paulet, Mariano Sánchez Alba y Fidel Pérez Valle, vecinos de Yélamos de Abajo.

Pablo Pérez Villaverde, vecino de Heras.

Guillermo Arroyo de Lucas, vecino de Rebollosa de Hita.

Ricardo Ortega Bravo, vecino de Padilla de Hita.

Marcelino Vicente Escudero, Fernando Paños Puado, Cesáreo Carrasco Moreno, Julia Barriopedro Alejandro, Severiano Bonacho Paniagua, Julián Pacheco Rojo, Deogracias Corral Paniagua, Isidoro Torija Toledano, Germán Viejo San Andrés, Santiago Vicente Escudero, Martín Paniagua Carrasco y Máximo Moreno Vázquez, vecinos de Torija.

Felipe Ortiz Blas, vecino de Tomelloso.

Macario Torre Torre, Sandalio Albarrán Díaz, Serapio Pinilla Iñigo, Paulino Castillo Granizo, Crispulo Castillo Granizo, Adolfo Toledano Torres, Felipe Iñigo Cortés, Daniel Iñigo Granizo y Rodrigo de Lucas Lucas, vecinos de Ledanča.

Herminio Pérez del Olmo, Francisco Cañizo Ceniceró, Cayetano de la Fuente García y Felipe Lamparero López, vecinos de Rebollosa de Hita.

José Cortijo Gutiérrez, Valentín Romera Arroyo, Ambrosio Valero Moratilla, Tomás Monedero Serrano, José Caballero Cepero, José Herguido Martínez, José Herguido Anguita, Ramón Cambrónero Gonzalo, Carlos Medrano Sánchez, Antolín Arianes Díaz, Daniel Centenera Ruiz, José Cortijo Machuca, Romana Cepero Mayoral, Antonio Morales Corral, Gregoria Cepero Sigüenza, Gregorio Barriopedro Corral, Jesús del Castillo de Mingo, Tomasa Rojo Cortijo, Antonio Cepero Molina y Felipe López González, vecinos de Brihuega.

Victoriano Cortijo Arroyo, Vicente Cortijo Castelbón e Isidoro Cuadrado Mayoral, vecinos de Barriopedro.

Amalia Pastor García, Marcelo de la Paz García, Tomás Sanz Alcocer, Patrocínio Bayo Casanova, Victoria Cuevas Morales, Andrés Cambrónero García, Cirila Chamorro Fernández, Juan Cambrónero Gutiérrez, Julio Moreno Loranca y Félix Martínez Prieto, vecinos de Budia.

Mariano Lozano Sigüenza, Lucio Viejo Tabernero, Gregorio Cabellos Sigüenza y Anastasio Sanz Rojo, vecinos de Valdeavellano.

Vicente Alcalde Bachiller, Fulgencio Pastor Galindo, Sebastián Pastor Cezón y Emilio Martínez Aragonés, vecinos de Valderrebollo.

Claudio Sánchez Ramos, Domingo Abad González, Juan Abad González, Manuel Correa Muñoz, Eugenio

Viejo Sánchez, Timoteo Sánchez González y Carlos González Jadraque, vecinos de Valdegrudas.

Víctor Santamaría Medina y Leoncio Nieto Bernardo, vecinos de Valdearenas.

José Calvo Andrés, vecino de Valfermoso de Tajuña.

Venancio Ayuso Arroyo, vecino de Valdesaz.

Andrés del Moral Roa, vecino de Villaviciosa de Tajuña.

Clemencio Ortega Ramos y Florencio Martínez Asensio, vecinos de Alarilla.

Aquilino Sánchez Ayuso, Paulino Machuca Abad, Esteban Gutiérrez Vicente, Gabriel Anguita Crespo, Eladio Cañas Sigüenza, José Cañas Algora, Juan Ferrer Sigüenza, Eusebio Villalba Peña, Blas Ramos Sigüenza, Mariano Duque Vicente, Jorge Vales Santos, Félix Sigüenza Gutiérrez y Sotero Sigüenza Marcos, vecinos de Atanzón.

Antonio Pascual Bachiller, Francisco Ayllón Higes, Antonio Maldonado González, Julián Maguarda Almazán y Gregorio Juárez Gil, vecinos de Argecilla.

Mariano Castillo Sigüenza y Emilio Martínez Paños, vecinos de Archilla.

Eusebio Gómez Pastor, vecino de Malacuera.

Vicente Hita Jamón, Daniel Gómez Martínez, Arsenio Ortega Baranda y Gerardo Marco Flores, vecinos de Miralrío.

Amalia Abad Yela y Fernando Abad Pastor, vecinos de Muduex.

Ángel Santapolonia Peña, Justa Camarra Albasanz, Nemesio Mateo Mateo, Luis Mateo Flores y Pedro Peña Sanz, vecinos de Masegoso.

Celedonio Martínez Mojón, vecino de Cañizar.

Lorenzo Lozano Benedí, Juan Ayuso García, Anastasio Pastor Henche, Pascual Peñuelas Escarpa, José Galán Peña y Eulogio Pardo Rojo, vecinos de Caspueñas.

Marcelino Cuesta Marina, vecino de Copernal.

Gregorio del Río Díaz y Marcos García Oliver, vecinos de Torre del Burgo.

Ramón Calleja Elvira, Daniel López Marco, Gregorio Izquierdo Manso, Valentín Gálvez Manso, Estanislao Andrés Blas y Valentín Alonso Calvo, vecinos de Carrascosa de Henares.

1.º Que se notifique a los interesados el auto de sobreseimiento provisional, hoy firme.

2.º Que se deje sin efecto las medidas precautorias adoptadas sobre el nombramiento de administradores, interventores, etc.

3.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940; y

4.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para notificación a los indicados o a sus legítimos herederos, expido el presente en Brihuega a once de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, Rafael Luis Gómez.—El Secretario, Justiniano Rodríguez. 1403

#### CIFUENTES.—Edicto

Por el presente se hace saber a los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido de Cifuentes, que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros Civiles de sus respectivas localidades, correspondiente al período comprendido en el primer semestre del año actual, que habrán de verificar el día 30 del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado certificación del acta, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Regis-

tro, y la cuenta de ingresos y gastos dentro de los cinco días primeros del mes de Julio siguiente.

Dado en Cifuentes a 19 de Junio de 1956.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Infante.—El Secretario, José Ramón Rego. 1462

#### PASTRANA

Don Luis Mosquera Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados Comarcal y de Paz de este partido, que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la visita a los Registros Civiles de sus respectivas localidades, correspondiente al período comprendido en el primer semestre del año actual, que habrán de verificar los tres días últimos del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a esta Superioridad el acta original que se extienda por dichos señores Jueces con expresión de los libros y demás documentos.

Dado en Pastrana a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Mosquera. 1464

## Juzgados de Paz

#### JADRAQUE.—Edicto

Gregorio Santandreu Montealegre, de 33 años de edad, casado, hijo de Enrique y Remedios, que dijo tener su domicilio en la calle de Gaztambide, número 26, Madrid, en el cual ha resultado desconocido, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de España, número 2, el día 6 de Julio, a las trece horas del mismo, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue a virtud de denuncia por viajar sin billete un menor al que acompañaba, el día 21 de Abril último, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si dejare de hacerlo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, en atención a su desconocido actual paradero, se expide el presente en Jadraque a 19 de Junio de 1956.—El Secretario, Pedro Plaza.—V.º B.º—El Juez de Paz suplente, Mariano Marina. 1460

#### Hermandad Sindical Mixta de Puebla de Beleña

#### ANUNCIO

El Cabildo de esta Hermandad ha acordado adjudicar directamente a don Francisco Oria González y don Antolín Cadenas, arrendatarios de la caza de perdiz de este término municipal; la restante caza existente en las propiedades de los afiliados a esta Hermandad, propietarios vecinos de este pueblo (conejo, liebre, tórtola, codorniz, etc.), en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puebla de Beleña 16 de Junio de 1956.—El Presidente de la Hermandad, Andrés Cubillo. 1466

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### ANUNCIO

Don José Sanz y Sanz participa a sus numerosos clientes y amigos que nuevamente ejerce la profesión de Gestor Administrativo en esta capital.

Guadalajara 19 de Junio de 1956.—J. Sanz. 1452

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL